

Ciencias Jurídicas y Sociales

 Universidad
Rey Juan Carlos
| Servicio de Publicaciones



Raquel Yolanda Quintanilla Navarro
(Directora)

CUESTIONES CRUCIALES DEL ORDENAMIENTO SOCIOLABORAL

Cuestiones cruciales del ordenamiento sociolaboral

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Dirijase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970 / 932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial.
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos.

© Los autores

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91544 28 46 – (+34) 91544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykison.es> es <http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1377-900-3
Depósito Legal: M-34779-2021

ISBN electrónico: 978-84-1122-113-9

Maquetación:
Besing Servicios Gráficos S.L.
besingsg@gmail.com

Cuestiones cruciales del ordenamiento sociolaboral

Raquel Yolanda Quintanilla Navarro
(Directora)

Ciencias Jurídicas y Sociales

Ciencias de la Salud

Ciencias Experimentales y Tecnología

Ingeniería y Arquitectura

Arte y Humanidades

ÍNDICE

PRÓLOGO	7
UN APUNTE SOBRE LA DISTINCIÓN ENTRE CONTRATA Y CESIÓN DE TRABAJADORES EN LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	11
Ana I. Pérez Campos	
LA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE LOS DEPORTISTAS PROFESIONALES: LA ESPECIALIDAD DE LAS CESIONES DE LOS FUTBOLISTAS	19
Sergio González García	
LA REGULACIÓN DEL TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES	33
Elena Lasasa Irigoyen	
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA	45
Carlos Cid Babarro	
SIGNIFICADO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 50 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES	57
María Areta Martínez	

PROPUESTAS Y FUTURO DE LA JUBILACIÓN FORZOSA	67
Concepción Morales Vázquez	
EL GÉNERO Y SU RELACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. LA SEGREGACIÓN OCUPACIONAL	77
M.ª Begoña García Gil	
LA IGUALDAD RETRIBUTIVA	87
María José Ramo Herrando	
EL DERECHO A LA REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL: MEJORAS Y DEFICIENCIAS EN SU FUNCIÓN CONCILIATORIA Y DE CORRESPONSABILIDAD	93
Macarena Castro Conte	
ACCIONES DE POLÍTICA ACTIVA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	107
Josefa Romeral Hernández	
EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL	119
Oscar Ignacio Mateos y de Cabo	
MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL: NOTAS SOBRE EL ALCANCE DE LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN	135
Lourdes Meléndez Morillo-Velarde	
RECARGO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	147
María del Mar Alarcón Castellanos	
LA RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL EN RELACIÓN CON LA EXPOSICIÓN AL AMIANTO CON OCASIÓN DE LA RECIENTE PROPOSICIÓN DE LEY DE CREACIÓN DE UN FONDO DE COMPENSACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DEL AMIANTO	161
Rocío Guerrero Jareño	
EL CONTROL Y REGISTRO HORARIO EN EL TELETRABAJO	169
Eva M. Mas García	
LA FACULTAD EMPRESARIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TELETRABAJO	181
Camino Ortiz de Solórzano Aurusa	
CONCILIACIÓN Y TELETRABAJO: REGULACIÓN JURÍDICA	193
Raquel Yolanda Quintanilla Navarro	

PRÓLOGO

El modelo de relaciones laborales español viene experimentando múltiples cambios, que se suceden de forma, cada vez, más vertiginosa. El Estatuto de los Trabajadores, como norma de referencia de nuestro ordenamiento jurídico laboral, da buena muestra, a lo largo de sus ya cuarenta y un años de vida, de esas transformaciones. En efecto, desde su promulgación en 1980, la norma estatutaria originaria se ha visto afectada por una serie de reformas en direcciones no siempre unívocas, pero con un elemento general en común, como es la tendencia hacia la flexibilidad del propio modelo de relaciones laborales establecido¹, en un intento de adaptación constante a la evolución económica y los cambios tecnológicos.

Al análisis y reflexión sobre algunos de los problemas más relevantes que actualmente preocupan a la doctrina científica, se ha dedicado la I Jornada de Investigación del Grupo de Investigación URJC-LAB, cuyas ponencias se publican en este libro colectivo, el primero desde su reconocimiento como tal. El Grupo de Alto Rendimiento de Investigación en relaciones laborales y protección social en el siglo XXI de la

1 RAMOS QUINTANA, M.: “Prólogo”, en AA.VV.: *El Estatuto de los Trabajadores 40 años después*, XXX Congreso Anual de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Colección Informes y Estudios Serie General nº 24, Ed. Ministerio de Trabajo y Economía Social, Madrid, 2020, pág. 11.

Universidad Rey Juan Carlos (cuyo acrónimo es URJC-LAB), está coordinado por Raquel Yolanda Quintanilla Navarro, Profesora Titular de Universidad de la URJC, y ha sido reconocido por la URJC en fecha de 20 de junio de 2020 con la más alta categoría de calidad dentro de los Grupos de Investigación de la Universidad a la que pertenece. Está formado por 31 investigadores, con 19 Proyectos de investigación en los últimos diez años, 45 sexenios de investigación en total, 4 sexenios de transferencia, 92 quinquenios y 57 reconocimientos de Docencia. Dicho Grupo de Alto Rendimiento está compuesto por profesores universitarios en sus distintas escalas funcionariales y laborales, además de expertos miembros de la judicatura y profesionales del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, ofreciendo un perfil completo que enriquece sus posibilidades como colectivo investigador.

Cinco Mesas Redondas, con cinco bloques temáticos de la máxima actualidad, han compuesto esta I Jornada, subvencionada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones institucionales de la URJC dentro de la Convocatoria de Ayudas a la celebración de Congresos, Jornadas y Seminarios. Bajo la dirección de la profesora Quintanilla Navarro, la I Jornada se ha ocupado de las fronteras del Derecho del Trabajo, el tiempo de trabajo, la extinción del contrato de trabajo, igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, políticas sociolaborales, Seguridad Social, seguridad y salud laboral, e impacto de las nuevas tecnologías en el trabajo.

* * *

Esta obra colectiva pretende contribuir a la reflexión y debate sobre problemas actuales del marco normativo. La norma (con rango de Ley) que viene denominándose “Estatuto de los Trabajadores” constituye el eje a cuyo alrededor se vertebraba la regulación de las relaciones laborales en tres aspectos básicos: el contrato de trabajo, las elecciones a los órganos unitarios y los convenios colectivos. Ese papel axial, en buena medida, pugna con dos fenómenos de signo opuesto.

Primero, por la previsión de aprobar un “Código de Trabajo” que contiene el propio ET desde su promulgación (actual Disposición Adicional Octava). Como ha explicado el Profesor Montoya Melgar, la idea de recopilar en un texto único la legislación laboral básica era una de las opciones de técnica legislativa que ya se contemplaban en los orígenes pre-normativos de nuestro Derecho del Trabajo; sin embargo, la realidad normativa ha discurrido siempre por cauces menos ambiciosos, constituidos por un eje (Leyes de Contrato de Trabajo de 1931 y 1944, Ley de Relaciones Laborales de 1976, Ley del Estatuto de los Trabajadores de 1980, con refundición vigente de 1995) y una constelación de normas legales y reglamentarias complementarias. Nunca, pues, se ha cumplido el objetivo (que esta Disposición adicional hace expreso) de codificar nuestra legislación laboral; ni siquiera cuan-

do existió un denominado «Código de Trabajo» (RDley de 23 agosto 1926), que, como su misma Exp. Motivos reconocía, no aspiraba a abarcar todo el Derecho del Trabajo, limitándose a una yuxtaposición, si bien meritoria, de normas dedicadas a regular el contrato de trabajo, el de aprendizaje, los accidentes del trabajo y los Tribunales Industriales. Vale la pena releer la ambiciosa disposición:

“El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, recogerá en un texto único denominado Código de Trabajo, las distintas leyes orgánicas y ordinarias que, junto con la presente, regulan las materias laborales, ordenándolas en Títulos separados, uno por Ley, con numeración correlativa, respetando íntegramente su texto literal.

Asimismo se incorporarán sucesiva y periódicamente a dicho Código de Trabajo todas las disposiciones generales laborales mediante el procedimiento que se fije por el Gobierno en cuanto a la técnica de incorporación, según el rango de las normas incorporadas”.

La segunda circunstancia que menoscaba el carácter central del ET viene dada por la técnica normativa seguida a la hora de abordar los grandes núcleos temáticos del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. La Ley de Empleo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley de Trabajo a distancia, la Ley de Empresas de Trabajo Temporal o la Ley de Información y consulta en empresas de dimensión comunitaria son buenos ejemplos de ello. Sin gran esfuerzo se comprende que esas normas habrían podido engrosar sendos títulos de la norma reguladora de los derechos y obligaciones en el ámbito de las relaciones laborales.

Probablemente no sea deliberado el optar por un ET algo raquítrico y necesitado de continua interacción con otros preceptos tanto sustantivos (como los recién mencionados) cuanto administrativos (Ley de Infracciones y Sanciones en el orden Social), procesales (Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) o complementarios (Ley General de Seguridad Social), pero lo cierto es que suscita la idea de que el actual posee una relevancia emblemática, quizá superior a la que le correspondería atendiendo a la proporción de preceptos que posee.

En todo caso, aunque el debate sobre el Derecho del Trabajo acaba reduciéndose con frecuencia al de los contenidos esenciales del Estatuto de los Trabajadores, es evidente que otros muchos temas, ajenos al mismo, merecen atención. Desde luego, así sucede con los abordados seguidamente:

- El constitucionalismo social y la exclusión social (Óscar Ignacio Mateos y de Cabo).
- La regulación del trabajo en domingos y festivos en el Estatuto de los Trabajadores (Elena Lasaosa Irigoyen).

- Distinción entre contrata y cesión de trabajadores en las cooperativas de trabajo asociado (Ana I. Pérez Campos).
- El género y su relación con la clasificación profesional y la valoración de puestos de trabajo. La segregación ocupacional (Begoña García Gil).
- La igualdad retributiva (María José Ramo Herrando).
- El derecho a la reducción de jornada por guarda legal (Macarena Castro Conte).
- Significado y alcance del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores (María Areta Martínez).
- Propuestas y futuro de la jubilación forzosa (Concepción Morales Vázquez).
- La relación laboral especial de los deportistas profesionales: la especialidad de las cesiones de los futbolistas (Sergio González García).
- El control y registro horario en el teletrabajo (Eva M. Mas García).
- La facultad empresarial de vigilancia y control en el teletrabajo (Camino Ortiz de Solórzano Aurusa).
- Conciliación y teletrabajo: regulación jurídica (Raquel Yolanda Quintanilla Navarro).
- La evaluación del desempeño de los trabajadores en la empresa (Carlos Cid Babarro).
- Acciones de Política activa para el fomento del empleo (Josefa Romeral Hernández).
- Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social: Notas sobre el alcance de la colaboración en la gestión (Lourdes Meléndez Morillo-Velarde).
- Recargo de prestaciones de Seguridad Social por incumplimiento de la normativa de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (María del Mar Alarcón Castellanos).
- La responsabilidad empresarial en relación con la exposición al amianto (Rocío Guerrero Jareño).

Madrid, septiembre de 2021

Antonio V. Sempere Navarro
Catedrático de la URJC. Magistrado del Tribunal Supremo